

Resolución DGI N° 1048/025

Documento original

[Ver Imagen del D.O.](#)

Fecha de Publicación: 20/06/2025

Página: 128

Carilla: 128

PODER EJECUTIVO **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS** **DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI**

Resolución N° 1.048/2025

Requerimientos adicionales que permitan verificar la autenticidad de comprobantes emitidos por los responsables Categoría II.
(2.482*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

RESOLUCIÓN N° 1048/2025

Montevideo, 17 de Junio de 2025

VISTO: el numeral 37 bis) de la Resolución N° 662/2007 de 29 de junio de 2007.

RESULTANDO: que el referido numeral establece que determinados sujetos pasivos responsables del Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas están obligados a emitir un comprobante en donde se informe anualmente a los contribuyentes, los ingresos gravados, las deducciones proporcionales y las retenciones efectuadas en cada ejercicio.

CONSIDERANDO: necesario que la Dirección General Impositiva cuente con herramientas que le permitan verificar la autenticidad de dichos comprobantes.

ATENTO: a lo expuesto;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

1

Agrégase el siguiente inciso al numeral 37 bis) de la Resolución N° 662/007 de 29 de junio de 2007:

"La Dirección General Impositiva podrá requerir que el comprobante sea emitido con firma electrónica avanzada o cualquier medio fehaciente

que acredite la autenticidad del mismo.

2

Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web.
Cumplido, archívese.

Director General de Rentas, Gustavo González Amilivia.

[Ayuda](#)